



PA-06 - PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN
CON CENTROS PROPIOS Y CENTROS
ADSCRITOS



**PA-06 - PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN CON
CENTROS PROPIOS Y CENTROS ADSCRITOS**

Código US:	27
Área:	Coordinación Intercentros
Criterio implanta:	2.3
Centro:	Facultad de Turismo y Finanzas

Elaboración:
Equipo Decanal

Fecha: 10/02/2022

Revisión:
Decano

Fecha: 30/07/2024

Aprobación:
Junta de Facultad

Fecha: 26/09/2024



PA-06 - PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN
CON CENTROS PROPIOS Y CENTROS
ADSCRITOS



ÍNDICE

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo del proceso
6. Seguimiento y Medición
7. Responsabilidades
8. Rendición de cuentas
9. Flujograma



PA-06 - PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN
CON CENTROS PROPIOS Y CENTROS
ADSCRITOS



1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es establecer la manera en que la Facultad de Turismo y Finanzas lleva a cabo el proceso de coordinación con los Centros propios de la Universidad de Sevilla en los que se imparten los siguientes títulos: Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, así como los Centros Adscritos de la Universidad de Sevilla en los que se imparten los siguientes títulos: Grado en Finanzas y Contabilidad y Grado en Turismo. Se considera la coordinación intercentro un factor fundamental para el buen desarrollo y gestión de los títulos garantizando el cumplimiento de lo establecido en la memoria de verificación.

2. Alcance

Este procedimiento es de aplicación a los centros propios y adscritos con los que la Facultad de Turismo y Finanzas tenga establecido un convenio de colaboración académica. Concretamente, para los centros propios, la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias del Trabajo y para los centros adscritos, el Centro Universitario EUSA y la Escuela Universitaria de Osuna.

3. Referencias/Normativa

- Resolución Rectoral reguladora de las Dobles Titulaciones de Enseñanzas Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla.
- Convenios de colaboración académica entre la Universidad de Sevilla y el Centro adscrito.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) (B.O.E. 23/3/2023).
 - Real Decreto 640/2021 de 27 de julio, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.

4. Definiciones

Centro propio: centro perteneciente a la Universidad de Sevilla en el que se imparten diferentes titulaciones de carácter oficial.

Centro Adscrito: son centros docentes de titularidad pública o privada que, mediante convenio con la Universidad, imparten determinados estudios. Por lo tanto, los estudiantes que formen parte de este centro acaba recibiendo un título universitario de carácter oficial.

Convenio de Colaboración académica: documento que se firma entre la universidad y el centro adscrito para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional para los estudiantes. Este convenio ha de contar con la aprobación de la comunidad autónoma y un informe favorable del Consejo Social de la universidad.

5. Desarrollo



PA-06 - PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN
CON CENTROS PROPIOS Y CENTROS
ADSCRITOS



La coordinación con los centros propios y adscritos en los que se imparte el título es un factor fundamental para el buen desarrollo de los mismos, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la memoria de verificación.

Para el caso de los Centros Propios, se debe indicar que los dobles títulos están coordinados por los centros con los que se comparte la titulación: Facultad de Derecho, en el caso del Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad, y Ciencias del Trabajo, para el Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

La coordinación con estos dos centros propios se lleva a cabo a través de las reuniones periódicas que se desarrollan cada curso entre los vicedecanos de ordenación académica de la Facultad de Turismo y Finanzas y los de los centros con los que se comparten las dobles titulaciones. En ocasiones, para una mejor coordinación en cuestiones académicas entre las distintas facultades implicadas en las dobles titulaciones del campus, se realizan de forma conjunta entre los vicedecanos correspondientes de los centros antes mencionados y también de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Estos grupos de trabajo se reúnen al menos una vez en el curso, normalmente coincidiendo con los puntos de referencia en la planificación docente de la Universidad de Sevilla que son la elaboración y aprobación de los calendarios de exámenes y de los horarios de las asignaturas. Adicionalmente se reúnen cuando hay que tratar cualquier tipo de cambio o tema específico.

Las principales áreas de trabajo en la coordinación se centran en realizar una evaluación general de los resultados de la doble titulación, la elaboración, de haberse observado problemas u oportunidades, de propuestas de mejora, la coordinación de los horarios de los alumnos del doble grado y el calendario de exámenes de dichos alumnos.

Para el caso de los centros adscritos, desde 2018 se sigue lo indicado en las directrices del Vicerrectorado de Ordenación Académica de la Universidad de Sevilla respecto a los mecanismos de coordinación entre centros propios y adscritos aplicables a los títulos oficiales que imparten.

Allí se establece que debe existir una comisión académica formada por tres representantes del centro propio y otros tres del centro adscrito. En la Facultad de Turismo y Finanzas esa comisión está compuesta por el Decano, por el vicedecano encargado de calidad y por el vicedecano encargado de la planificación académica.

Las funciones de esa comisión académica de coordinación según el documento son las siguientes:

1. Desarrollar mecanismos de coordinación encaminados a facilitar la evaluación y acreditación de los títulos, mediante el apoyo de expertos de la Universidad de Sevilla que realicen un seguimiento y evaluación de los trabajos realizados por el centro adscrito.
2. Desarrollar procedimientos para posibilitar la tutela académica de los Departamentos Universitarios de la Universidad de Sevilla en relación con el desarrollo de las actividades docentes, su seguimiento y evaluación, así como establecer vías de colaboración en tareas docentes y proyectos de investigación.
3. Desarrollar otras vías de colaboración conjunta en proyectos de índole académica.

En las directrices en este sentido del Vicerrectorado de Ordenación Académica se establece que dicha comisión, presidida por el Decano, se reúna dos veces cada curso.

La Facultad de Turismo y Finanzas imparte titulaciones que también están asignadas a dos centros adscritos. El Grado de Turismo también se imparte en el Centro Universitario EUSA y el Grado de Finanzas y Contabilidad en el Centro Universitario de Osuna.

El objetivo principal de la coordinación con dichos centros es crear un canal de comunicación con la dirección de los centros adscritos para ver fortalezas y debilidades, y homogeneizar la funcionalidad del SGC, así como para analizar el desarrollo del Plan Formativo.

Entre las funciones de la Comisión académica de coordinación con cada centro adscrito destacan el análisis y revisión de los informes de seguimiento anuales, la puesta en común de los avances en los planes de mejora



PA-06 - PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN
CON CENTROS PROPIOS Y CENTROS
ADSCRITOS



presentados, la coordinación en los procesos de elaboración de programas y proyectos docentes, así como la coordinación de procesos relativos a ordenación

Además de todo esto, las diferentes áreas de gestión llevan a cabo tantas reuniones como sean necesarias para abordar los diferentes asuntos que surjan a lo largo del curso académico.

6. Seguimiento y Medición

Anualmente, y siempre que se considere necesario, se revisa el procedimiento definido, evaluando los resultados para la mejora del mismo. Esta revisión y mejora es responsabilidad de las Comisiones académicas de Coordinación definidas y ha de estar alineada, en todo caso, con lo dispuesto en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT).

Indicadores clave:

Indicadores auxiliares:

7. Responsabilidades

Junta de Facultad: es el órgano colegiado de gobierno del Centro, máximo responsable en materia de calidad de las titulaciones adscritas al mismo desde su diseño hasta su extinción.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro: implantación y despliegue del presente procedimiento; del análisis de los indicadores del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos relacionados con el mismo; de la propuesta de acciones de mejoras al Decanato del Centro para su aprobación por la Junta de Facultad; revisión propuesta de mejora del procedimiento.

Grupos de Coordinación de Doble Título: planificación y desarrollo de la titulación.

Comisión académica de Coordinación con centros adscritos: análisis y revisión de los informes de seguimiento anuales, puesta en común de los avances en los planes de mejora presentados, coordinación en los procesos de elaboración de programas y proyectos docentes, coordinación de procesos relativos a ordenación académica y prácticas y coordinación del plan de mejora en base al análisis de los indicadores del SGC en el título.

8. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas se lleva a cabo anualmente, bien con el proceso de seguimiento o bien con el de la renovación de la acreditación, mediante el cual se procede al análisis de los indicadores asociados al procedimiento, elaboración del plan de mejora, aprobado el cual, se da cuenta a todos los grupos de interés y a la sociedad, en general, mediante la difusión de dichos documentos siguiendo el procedimiento "PC10-Información Pública".

Además, anualmente se procede por parte del equipo decanal a la elaboración de una Memoria del Centro que versa sobre las acciones más relevantes llevadas a cabo durante el curso anterior, a la que se le dará difusión entre los principales grupos de interés siguiendo el procedimiento "PC10-Información Pública".